FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	QUERUBINES	**BARRIO/VEREDA**	V/ NUEVA RISARALDA
FECHA	13 DE AGOSTO 2025	**HORA**	09:00 – 12:00AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Querubines
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
LUTTY SAMIRA GUERRERO RIVADENEIRA	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 13-08-2025 UCA: Quetobines

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Britny Salome Zambrano	Sandra milena Flores	Sandra Flores
2	Jhoel Alejandro Perez	Leidy Dayana Bravo	Leidy Bravo
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MIS TIERNOS AMIGUITOS	**BARRIO/VEREDA**	VEREDA AFILADOR
FECHA	21/08/2025	**HORA**	9:00AM-12:00APM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Mis tiernos amiguitos
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de

los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF

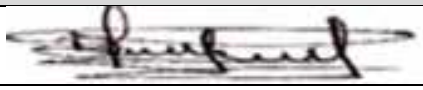


Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
DARWIN CHUQUIZAN	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: *21/08/2025*

UCA: *Mis Tiernos Amiguitos*

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Bleimar Trujillo	Yojandra Lucitante	Yojandra L
2	ERIKA DAYANA	ERIKA DAYANA	ERIKA LORIZA
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	GRANDES EXPLORADORES	**BARRIO/VEREDA**	ALBANIA
FECHA	21/08/2025	**HORA**	9:30 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA GRANDES EXPLORADORES
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización

- ❖ Riesgo químico
- ❖ Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
WILLIAN MARIN ORDOÑEZ	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 21/08/2025 **UCA:** Grandes Exploradores

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Fernanda Estacio	Fernanda Estacio	Fernanda Estacio
2	Shanith Eliana Peña	Blanca Yela	Blanca Yela
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	MIS TERNURITAS	**BARRIO/VEREDA**	V/RISARALDA
FECHA	20/AGOSTO/2021	**HORA**	1:30 PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

- Saludo Inicial
- Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Mis ternuritas
- Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

- Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

- Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

  - Muerte accidental
  - Auxilio funerario por muerte accidental
  - Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
  - Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
  - Gastos de traslado por accidente.
  - Gastos de traslado por cualquier causa
  - Gastos médicos por accidente
  - Gastos médicos por enfermedades tropicales
  - Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
  - Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
  - Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
  - Muerte por cualquier causa
  - Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
  - Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente

- ✞ Renta diaria por hospitalización
- ✞ Riesgo químico
- ✞ Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

✞ Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

✞ La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

✞ Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

✞ Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

1. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
2. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

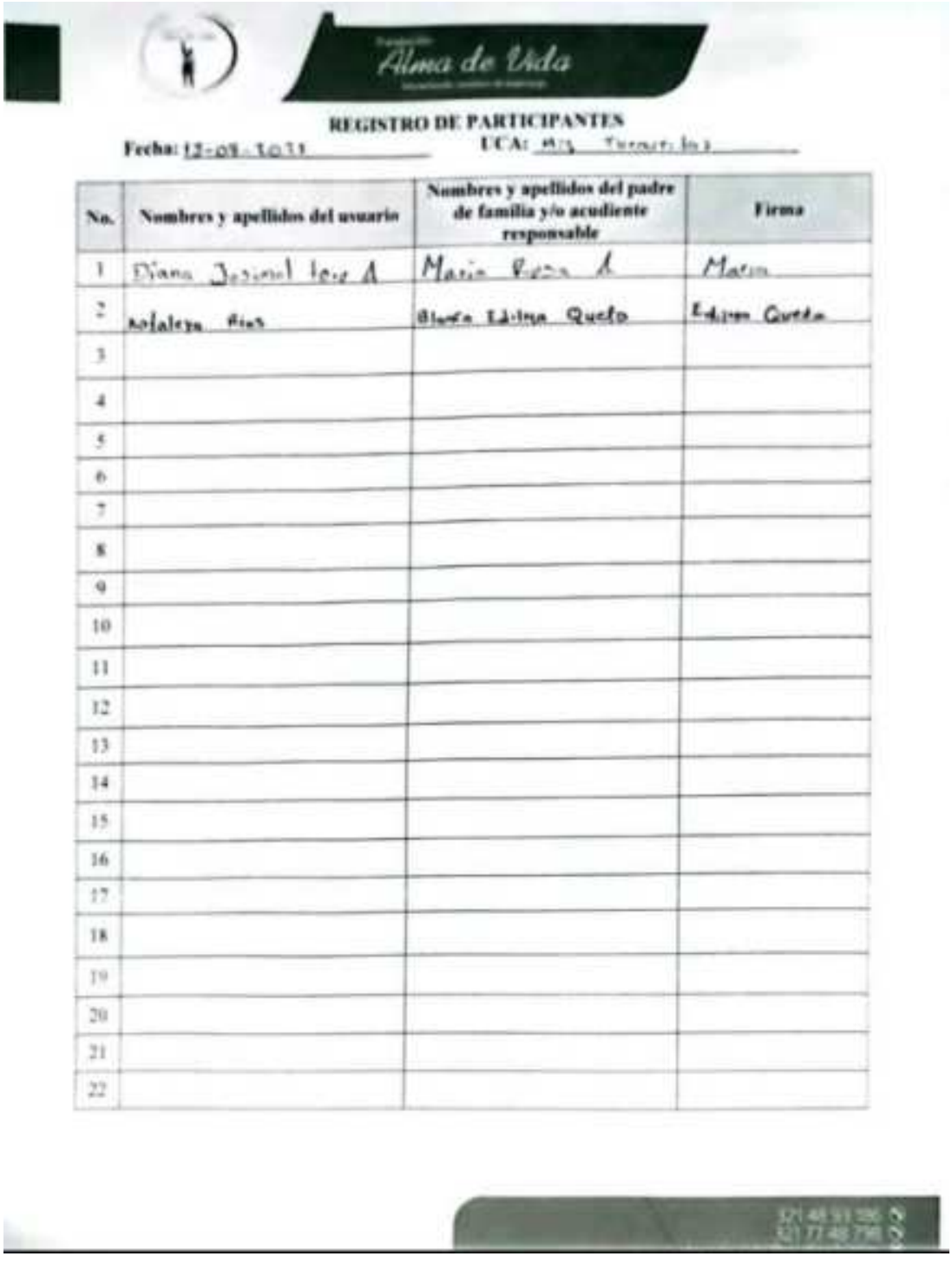
PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
Carmen Andrea Córdoba Mora	AGENTE EDUCATIVO	Andrea Cordoba

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	*Evidencia 2*
	



Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 12-09-2021 **UCA:** M's Terapias

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Diana Jazmin Lora A	Maria Rosa A	Maria
2	Salaya Rios	Blanca Edilma Queto	Edilma Queto
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	LUZ DE VIDA	**BARRIO/VEREDA**	R/ SAN MARCELINO
FECHA	14. DE - AGOSTO - 2025	**HORA**	9:00 AM- 12: 00 PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA LUZ DE VIDA
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
NINFA ARGENYS PASCAL	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1


Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 14- Agosto-2025 **UCA:** LUZ DE VIDA

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Yaileth Garcia	Yaileth Garcia	Yaileth Garcia
2	Martin Serda Yumbo	Sanyi Yumbo	Sanyi Yumbo
3	Juliana Vargas Gutierrez	Daniela Gutierrez	Daniela Gutierrez
4	Anny Catalejo Diaz	Yuri Narvaez	Yuri Narvaez
5	Axl Guamanga	Verfila cerda	Verfila cerda
6	Thiago España Yumbo	Argenis Yumbo	Argenis Yumbo
7	Axel Dayan Burbano	Karen Arcapa	Karen A.
8	Yuitza Andi Zerda	Claudia Zerda	Claudia Zerda
9	Ithan Martinez	Abigail Blandon	Deisy Blandon
10	Ikar Chilito Gomez	Natali Gomez	Natali Gomez
11	Yelibeth Garcia	Lilia cerda	Lilia cerda
12	Adali Nupan Cerda	Victoria cerda	Victoria cerda
13	Michel Yumbo Andi	Nama Andi	Nama Andi
14	Mabelin Siguenza Cerda	Ines cerda	Ines cerda
15	Yilmar Farid Morales Gomez	Jose Gomez	Jose Gomez
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	RAYITOS DE SOL	**BARRIO/VEREDA**	RESGUARDO SAN MARCELINO
FECHA	21/08/2025	**HORA**	10 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA RAYITOS DE SOL
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
JAKELINE VITERI CHAVES	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

[redacted]

Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: Agosto - 21 - 2023 UCA: Rayitos de Sol

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Ailany catalina santacruz	Yaleni chivago Andi	Yaleni chivago
2	Asly Yuliana Ramirez J.	Luz Dari Jipa C.	Luz Dari Jipa.
3	Luz Alejandra Cruz Vargas	Luz amanda Vargas	Luz Amanda Vargas
4	ERVIN Vargas Cueta	Paola cueta	Paola cueta
5	Laura Sharit Garcia	Lurdes Siguigua	Lurdes Siguigua
6	Mariana Salome Siguigua	Baby Jojoa	Baby Jojoa
7	Ariana Talia siguigua	Baby Jojoa	Baby Jojoa
8	Jorda stiven Bautista	carmen Quintero	carmen Quintero
9	Einar Gadiel Serda	Amparo Grefa	Amparo Grefa
10	Erick Elias Paez	Sulma Grefa	Sulma Grefa
11	Celeste rodrigues	carlina jojoa	carlina jojoa
12	Brayan Grefa	Monica Rojas	Monica Rojas
13	Luis Angel Piguabo	Yaleni Andi	Yaleni Andi
14	Diego Matias jojoa	Jenny cualindioy	Jenny cualindioy
15	Valen Rios	Maria cualindioy	Maria cualindioy
16	Daniel Beserra	Yuri gualindioy	Yuri gualindioy
17	Yerlin Damaris siguigua	Lucy Serda	Lucy Serda
18			
19			
20			
21			
22			

[redacted]

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	CHIQUITINES DEL MAÑANA	**BARRIO/VEREDA**	V/MONTERREY
FECHA	21/AGOSTO/2021	**HORA**	2:00 PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Chiquitines del mañana
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
Kelly Fernanda Sánchez Casanova	AGENTE EDUCATIVO	Kelly S C-

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 21-08-2025 **UCA:** Chapultinel del recreo.

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Julian Alejandro Gaviria	leida Yuliana Taicus	leida Taicus
2	Thaliana Lisbeth A.	Brayid Macea.	Brayid Macea.
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	MI MUNDO MAGICO	**BARRIO/VEREDA**	CABILDO MONTERREY
FECHA	21 AGOSTO 2025	**HORA**	11 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MI MUNDO MAGICO
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
ONEIDA ROJAS CHAVEZ	AGENTE EDUCATIVO	Oneida Rojas Ch

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 21-08-2025 UCA: Mi Mundo Magico

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Salome celeste Pai C.	Chelsy Yanitza casanova	Chelsy casan
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	DULCES ANGELITOS 1	**BARRIO/VEREDA**	V/ LA CAMPIÑA
FECHA	12-08- 2025	**HORA**	2:10 pm
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA: Dulces Angelitos 1
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
MARIA NELLY CUARAN BENAVIDES	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

Fundación
Alma de Vida
Fomentando caminos de esperanza

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 12 - 08 - 2025 **UCA:** Dulces Angelitos 1.

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Jheiner Arteaga.	Usuaria.	Jheiner Arteaga C.
2	Leiay Burgas Quilindo	Maria Quilindo	Maria Quilindo
3	Dafneth Salas Portillo	Maritza Portillo	Maritza Portillo
4	Jayden Portillo Espinosa.	Alexandra. Pascal	Alexandra P.
5	Ariadna Melo Pascal.	Paola Lombana.	Paola Lombana
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	CARITAS SONRIENTES	**BARRIO/VEREDA**	AGUA BLANCA
FECHA	20/08/2025	**HORA**	11:00 a.m.
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA CARITAS SONRIENTES
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
MARIA CAMILA RODRIGUEZ	AGENTE EDUCATIVO	Camila Rodríguez

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

[redacted]

Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 23/04/25 UDS: Caritas Sonrientes.

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Elian Obando	Gisela Obando	Julieth Obando
2	Hamel Rosero	claudia portilla	claudia portilla
3	Anthonela Sotelo Andrade	Daniela Andrade	Daniela.
4	Jorman Mina	Juana Mina	Juana Mina
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

321 48 93 186
321 77 48 798
almadevida@outlook.com

321 48 93 186
321 77 48 798
almadevida@outlook.com

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MIS ESTRELLITAS	**BARRIO/VEREDA**	B/7 DE AGOSTO
FECHA	25/08//2025	**HORA**	03:00PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Mis Estrellitas.
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
BEIBA ORDOÑEZ IMBACHI	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 1 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1


[redacted]

Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 25/08/2025 UDS: Mis Estrellitas

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Juan Martin Benavides D.	Josselyn Benavides O	
2	Sara Elizabeth Ascuntar	Sirley Gomez	Sirley Gomez
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

[redacted]

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MIS ANGELITOS	**BARRIO/VEREDA**	VEREDA/ ESPINAL
FECHA	13/08/2025	**HORA**	9:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MIS ANGELITOS
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
ALBA NIDIA BRAVO	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TEMA: SOCIALIZACIÓN POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES.

Fecha: 13/08/2025 **UCA:** MIS ANGELITOS

No.	Nombres y apellidos del participante.	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Jessica Paola Acuña Jerado	Fernando Anzueta	Paola Acuña
2	Dereck Madroñero P	Yina Paguatian	Yina Paguatian
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE U.C.A.	CRISTALES DEL SOL	**BARRIO/VEREDA**	CABILDO CRISTALINA 2
FECHA	22/08/2025	**HORA**	2:30 PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para la madre gestante que se vinculó a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Cristales del sol.
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con la madre gestante vinculada al programa EIC. Se le socializa a la madre gestante la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General

5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
GEOVANNY QUEJUAN SANCHEZ	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 1 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1


Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 22/08/2025 UCA: Cristal del sol

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Yoleni Yisela Cantieus	Yoleni Yisela C.	Yoleni Cantieus
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MUSHUKSISA	**BARRIO/VEREDA**	V/ LA GUISITA
FECHA	22/08/2025	**HORA**	10:40 a.m.
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MUSHUKSIA
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
MAYRA ALEJANDRA MONTERO RAMIREZ	AGENTE EDUCATIVO	Mayra Montero.

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

EVIDENCIA
 

Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 22-08-2025 UCA: MUSHUKSISA

SOCIALIZACIÓN POLIZAS DE SEGURO

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Elianys Camila Para Piña	Eddmury del carmen Para Pim	Eddmary
2	Jeannys García	Jeannys García	Jeannys
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MIS GRANDES AVENTUREROS	**BARRIO/VEREDA**	SAN CARLOS
FECHA	14 DE AGOSTO 2025	**HORA**	2:00PM-5:00PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MIS GRANDES AVENTUREROS
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización

- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
LUZ MILEIDY VILLACORTE	AGENTE EDUCATIVO	Luz Mileidy Villacorte

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

fundación Alma de Vida

FORMATO DE REUNION CON TALENTO HUMANO

Departamento	Putumayo	**Municipio**	San miguel
Lugar	Caseta Comunal	**Barrio/Vereda**	San carlos
Fecha	14/08/2025	**Hora**	2:00pm - 5:00pm
Tema	Socialización de poliza		

No.	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
1	Mary Yisel Velasco	Madre	Mary Velasco
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	Mis amiguitos	**BARRIO/VEREDA**	Cabildo Juan Cristóbal
FECHA	20/08/2025	**HORA**	11:00 am
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Mis Amiguitos
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
DIANA GUANGA	AGENTE EDUCATIVO	Diana Guanga

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 20/08/2025 UDS: Los Amiguitos

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Brianna Imbaquin Largo	Doely Largo	Doely Largo
2	Fernando Andres Cruz	Natalia Sierra	Natalia
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MUNDO DE COLORES	**BARRIO/VEREDA**	EL MAIZAL
FECHA	20 DE AGOSTO 2025	**HORA**	2:00 PM-2:20 PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MUNDO DE COLORES
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF

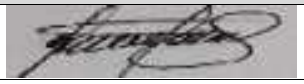


Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
ANGEL MADROÑERO	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 13-08-2025 UCA: Mundo de Colores

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Adora Isabela Toro Salas	Yoselin Dayana Salas	YOSELIN SALAS
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	SOLECITOS	**BARRIO/VEREDA**	V/. PALMIRA MANDUR
FECHA	22/08/2025	**HORA**	11:30 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Solecitos
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
Lisbeth Daniela Diaz Guerrero	Agente Educativo	
Luz Adriana Ferreira Bonilla	Madre veedora	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	*Evidencia 2*
	

Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 22/08/2025 **UCA:** Solecitos

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Eider Soloste Rodriguez	Soraya Rodriguez	Soraya. Rodriguez
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	MIS TIERNOS AMIGUITOS 1	**BARRIO/VEREDA**	SAN FRANCISCO
FECHA	21 DE AGOSTO DEL 2025	**HORA**	11:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MIS TIERNOS AMIGUITOS 1
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente

- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
SUZAN CIFUENTES	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.



Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 21-08-2025 **UCA:** Hijos hermanos amigurtos 1

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Helen Brigith Lopez	Helen Brigith Lopez.	Helen Lopez
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia


FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	Cofancitos del futuro	**BARRIO/VEREDA**	Resguardo Yarinal
FECHA	11/8/2025	**HORA**	09:00 am
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Cofancitos del futuro
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
DIANA MARCELA MORENO	AGENTE EDUCATIVO	Diana Moreno.

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1


[redacted]

Fundación
Alma de Vida

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 11/08/2023 UCA: Cofinadores del Futuro

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Caleth Alon Guelpa	Deisy Ortiz	Deisy Ortiz
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

[redacted]

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MI MUNDO MAGICO 1	**BARRIO/VEREDA**	V/ DIOS PEÑA
FECHA	26 DE AGOSTO DE 2025	**HORA**	09:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MI MUNDO MAGICO 1
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
SANDRA MERA	AGENTE EDUCATIVO	Sandra Mera

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	
	

[redacted]

Fundación
Alma de Vida
Fortaleciendo caminos de esperanza

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 26-08-2025 **UCA:** Mundo Básico 1

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Tiverge Acevedo	Yamile Pantoja	Yamile Pantoja
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	Semillas Pervivencia	**BARRIO/VEREDA**	V/ San Juan Bosco
FECHA	08/08/2025	**HORA**	1:30 pm – 4:30 pm
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socializar con claridad sobre el alcance de la cobertura, incluyendo situaciones específicas en las que aplica la póliza de seguro para accidentes y amparo en cubrimientos que se tiene actualmente para cada uno de los participantes vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA SEMILLAS PERVIVENCIA
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización

- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF

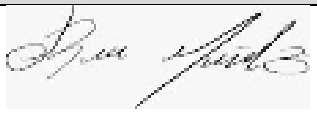


Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
ROSA ELVIRA MARTINEZ TORRES	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1



Evidencia 2



Evidencia 3



Evidencia 4



Evidencia 5



Evidencia 6



Evidencia 7



Fundación
Alma de Vida
Fortaleciendo sonrisas de esperanza

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Fecha: 8-08-2025 **UCA:** Semillas Perseverancia

No.	Nombres y apellidos del usuario	Nombres y apellidos del padre de familia y/o acudiente responsable	Firma
1	Arisbeth Bastidas	Angela cortez	Angela cortez
2	Felix Claros	Juliana Nunez	Juliana Nunez
3	Thiago Emanuel Ortiz	Diana Paola Merchan T.	Diana Paola Merchan.
4	Geraldine lopez chavez	Francy chavez Rincon	Francy chavez.
5	Luciana Tuquerres Diaz	Alexandra Diaz Toro	Alexandra Diaz
6	Lidis Samantha Sevillano Campo	Maelli Alexandra Campo Rivera	
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			